



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

N° 00020-2020-PRODUCE

Lima, 18 de junio de 2020

VISTOS: El Informe N° 048-2020-PRODUCE/OGACI de la Oficina General de Atención al Ciudadano; el Memorando N° 0452-2020-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 0339-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 138 numeral 1 establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 010-2014-PRODUCE-SG "NORMAS QUE REGULAN LA FUNCIÓN DE LOS FEDATARIOS EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN", aprobada por Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG señala que mediante Resolución de Secretaría General se designará a los Fedatarios que requiera el Ministerio de la Producción, de acuerdo a las necesidades de autenticación de documentos internos y aquellos que presenten los administrados, los mismos que se encontrarán adscritos a la Oficina General de Atención al Ciudadano sólo en lo que respecta a sus funciones como fedatarios; asimismo, para efectos de la designación, la Secretaría General verificará previamente su condición laboral y legajo, para lo cual solicitará dicha información a la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 048-2020-PRODUCE/OGACI, la Oficina General de Atención al Ciudadano hace suyo y remite el Informe N° 02-2020-PRODUCE/OGACI-MABG, a través del cual se emite opinión favorable para la designación de los Sres. Hugo Manuel Villalobos Rebaza, Katia Liz Lluncor Espinoza y María Eugenia del Carmen Viloria Ortín como fedatarios institucionales del Ministerio de la Producción;

Que, con Memorando N° 0452-2020-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos hace suyo y remite el Informe N° 0105-2020-PRODUCE/OARH, mediante el cual la Oficina de Administración de Recursos Humanos comunica sobre la condición laboral y el legajo de los servidores propuestos para ser designados como fedatarios Institucionales del Ministerio de la Producción;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: XXAT01Z0

EL PERÚ PRIMERO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Directiva N° 010-2014-PRODUCE-SG "Normas que regulan la función de los Fedatarios en el Ministerio de la Producción", aprobada por Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar como fedatarios institucionales del Ministerio de la Producción a los siguientes servidores:

Hugo Manuel Villalobos Rebaza	Oficina de Administración de Recursos Humanos
Katia Liz Lluncor Espinoza	Oficina de Administración de Recursos Humanos
María Eugenia del Carmen Viloria Ortín	Oficina de Gestión Documentaria y Archivo

ARTÍCULO 2.- Remitir copia de la presente Resolución Secretarial a la Oficina General de Atención al Ciudadano, a la Oficina General de Recursos Humanos, y a los servidores citados en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- Publicar la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:
PIMENTEL CIPRIANO
Marcial Felipe FAU
20504794637 soft
Motivo: Soy autor del
documento
Fecha/Hora:
18/06/2020 15:58:49

Visado por:
MURGUEYTIO
VALDIVIEZO Nancy
Violeta FAU
20504794637 hard
Motivo: Soy autor del
documento
Fecha/Hora:
18/06/2020 14:46:18

Visado por: PEREZ
SALAZAR Martin
Pedro FAU
20504794637 hard
Motivo: Soy autor del
documento
Fecha/Hora:
18/06/2020 13:38:58
Firmado digitalmente por: ALARCON DIAZ Fernando FAU
20504794637 hard
Motivo: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha/Hora: 18/06/2020 16:55:35
Empresa: MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Lugar: PERU

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: XXAT01Z0

EL PERÚ PRIMERO